

# Jornadas de Administración



## *Convenios, Subvenciones y Conciertos con Obras Sociales*

*Patricia Ortega - Cáritas  
Josefina Piñón - Mazars*



- 1. Financiación Pública**
  - **Modalidades contractuales**
    - Convenio de colaboración
    - Subvenciones
    - Contratos
    - Conciertos
  
- 2. Financiación Privada**
  - **Modalidades contractuales**
    - Convenio de colaboración
    - Subvenciones
  
- 3. Gestión de una subvención**
  - **Ciclo de una subvención**
  - **Normas básicas de Justificación**
  - **Cuestiones clave en una subvención**
  - **Ejemplo de IRPF**

# 1. Fondos Públicos

# Administración Pública

## Principios:

- ✓ **publicidad**
- ✓ **transparencia**
- ✓ **conurrencia competitiva**

(Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno)

## Algunas modalidades contractuales:

- **Convenio de colaboración** es una figura de escasa regulación legal en nuestro ordenamiento jurídico. El problema principal reside en que sea **ajeno al concurso público**.
- **Subvenciones.** Están reguladas por la Ley de Subvenciones, siguiendo los principios señalados. Son públicas sus convocatorias, bases y resoluciones de concesión.
- **Contratos.** Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Son públicas sus licitaciones y adjudicaciones. Se suman criterios ecológicos, criterios sociales, de contratación a plantillas con % de discapacidad, igualdad de género y otros.

- **Conciertos.** Se trata de una forma de gestión indirecta prevista para hacer frente a los servicios sociales o asistenciales que implicaba la celebración de un contrato con entidades públicas o privadas o particulares que vengan realizando prestaciones análogas a las que constituyen el servicio público de que se trate.

Las **Directivas de contratación pública** (23, 24 y 24/2014) reformaron:

- a) Se ha acuñado una nueva denominación, ahora es “concierto social”
- b) Se declara formalmente que el “concierto social” está excluido del ámbito de las normas de contratación del sector público estatal;
- c) el “not profit” irrumpe como elemento clave de la remodelación de los sistemas sociales autonómicos.

Dicha remodelación ha exigido la reforma de las correspondientes leyes autonómicas de Servicios Sociales (materia de la competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas). **Afecta la normativa local y específica según el servicio a prestar.**

- **¿Dónde se publican las convocatorias a las modalidades de financiación?**

## **Convenio de colaboración**

- No suelen ser publicadas las convocatorias. Son Convenios entre partes. Pueden ser publicados en los portales de las Administraciones o Ayuntamientos, aquellos que ya han sido firmados.

## **Subvenciones**

- Son públicas.
- Se publican en el BOE y en los portales web de las Administraciones.
- Hay buscadores (gratuitos como [www.solucionesong.org](http://www.solucionesong.org) ) y servicios de pago.
- Hay convocatorias permanentes (abiertas siempre) y con plazo temporal.

- **¿Dónde se publican las convocatorias a las modalidades de financiación?**

## **Contratos**

- **Contratos de Servicios que son publicados en el BOE, en el Portal de Contratación del Estado y en los portales de contratación de las Administraciones.**

## **Conciertos**

- **Son públicos.**
- **Se publican en el BOE y en los portales web de las Administraciones (está descentralizada su gestión y normativa), como de los Ministerios**
- **Hay convocatorias permanentes (abiertas siempre) y con plazo temporal.**



# 2. Fondos Privados

# Fondos Privados

Algunas modalidades contractuales:

- **Convenio de colaboración** con donantes privados mediante el cual se establecen las condiciones y objeto de la colaboración/donación.
- **Subvenciones.** Son subvenciones que pueden realizarse de forma directa o bien mediante convocatorias/concursos/premios publicitados y de concurrencia competitiva.

La normativa aplicable es establecida/consensuada con el donante, como también las condiciones de ejecución y justificación.

- **¿Dónde se publican las convocatorias a las modalidades de financiación?**

## **Convenio de colaboración**

- **No suelen ser publicadas las convocatorias. Son Convenios entre partes. Pueden ser publicados en los portales de los donantes, aquellos que ya han sido firmados.**

## **Subvenciones**

- **Suelen ser publicadas en las Páginas web de los donantes**
- **Hay buscadores (gratuitos como [www.solucionesong.org](http://www.solucionesong.org) ) y servicios de pago.**
- **Hay convocatorias permanentes (abiertas siempre) y con plazo temporal.**
- **Hay nuevas vías de mediante RSC de empresas y métodos de donativos de aplicaciones de teléfono (seleccionar proyectos a los que donar).**

# 3. Gestión de una subvención

# CICLO DE UNA SUBVENCIÓN

**A. PUBLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

**B. SOLICITUD**

**C. RESOLUCIÓN TRANSITORIA**

**D. ADAPTADA**

**E. RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

**F. EJECUCIÓN**

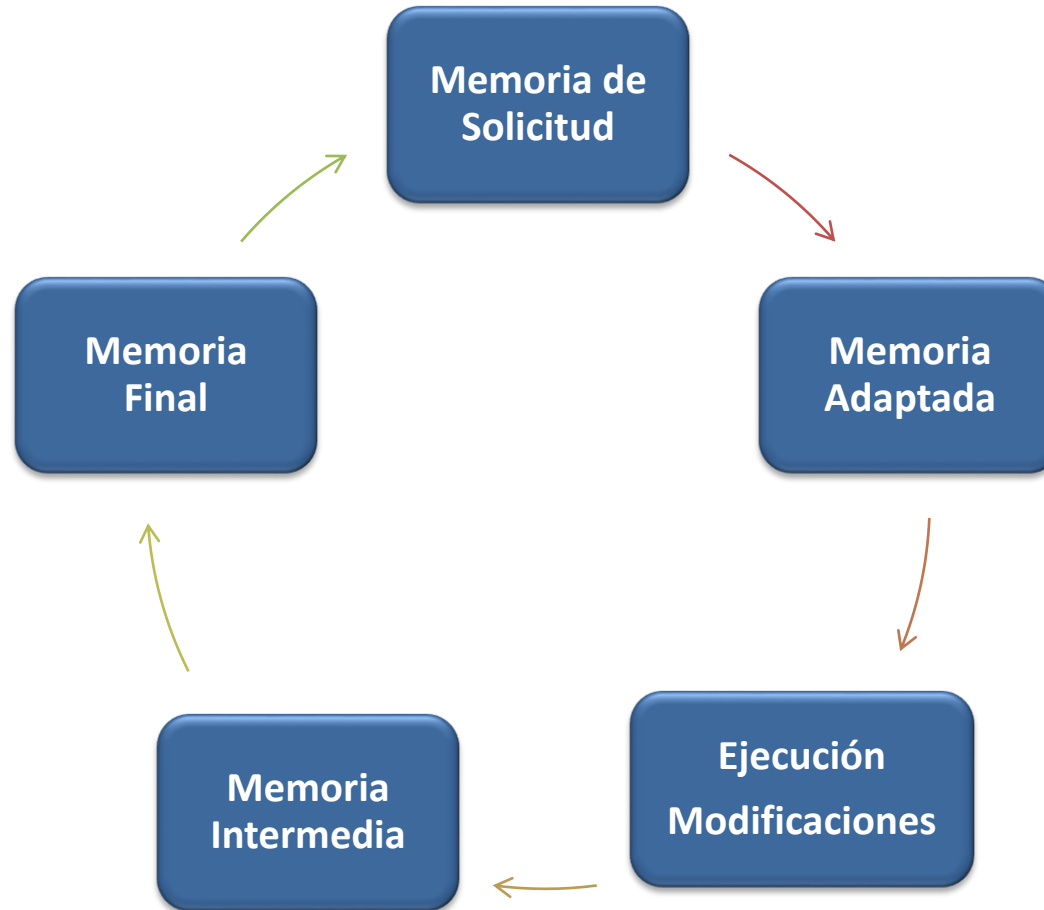
**G. MEMORIA INTERMEDIA**

**H. MEMORIA FINAL**

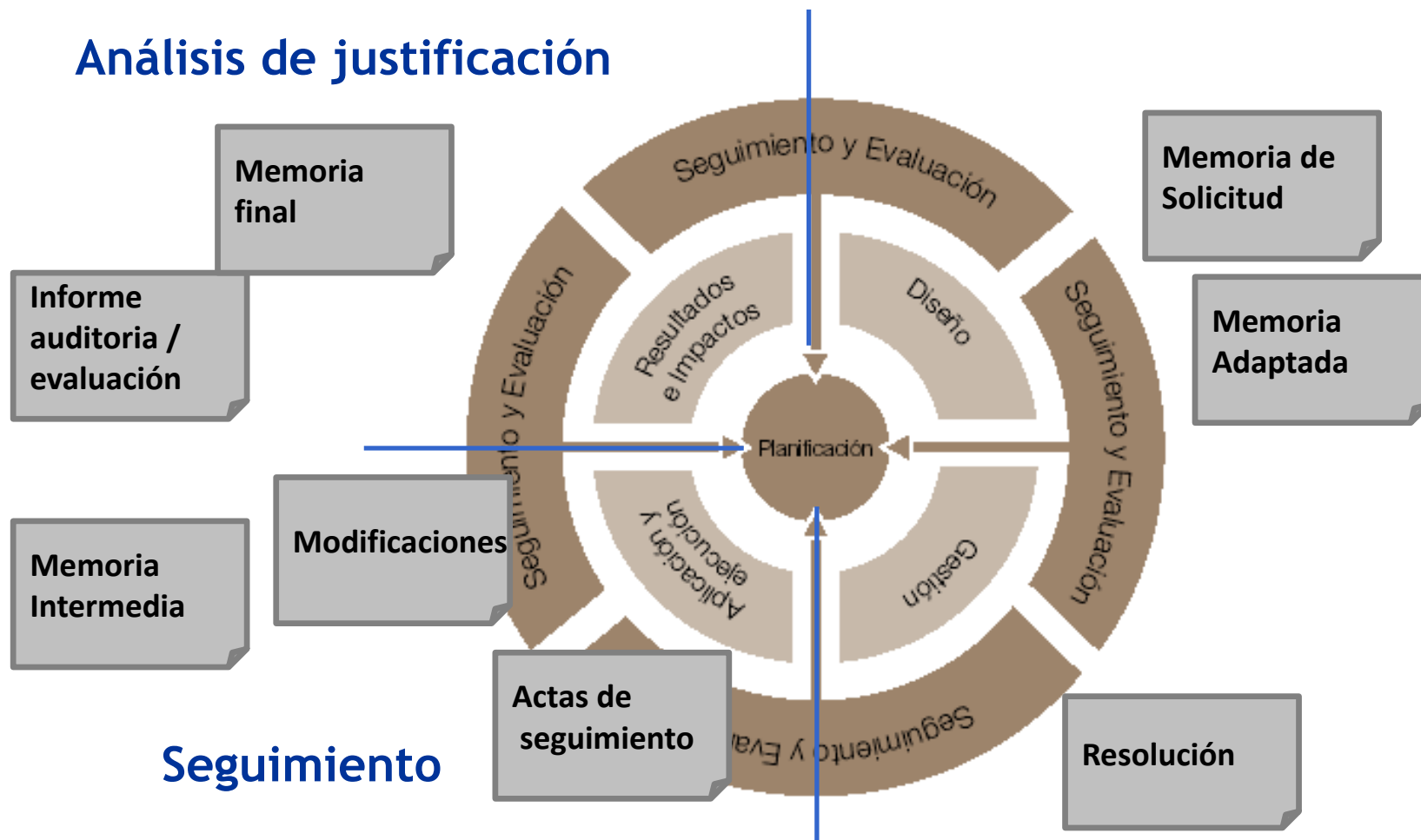
## **PUBLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

- 1. NORMATIVA REGULADORA**
- 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**
- 3. COLECTIVO AL QUE VA DIRIGIDO**
- 4. ENTIDADES BENEFICIARIAS**
- 5. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS**
- 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**
- 7. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**
- 8. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA AYUDA**
- 9. REQUISITOS FORMALES A PRESENTAR**
- 10. CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS**
- 11. GASTOS SUBVENCIONABLES**
- 12. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y COMUNICACIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS**
- 13. FORMALIZACIÓN Y DESEMBOLSO DE LA COLABORACIÓN**
- 14. CONTROL, SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN**
- 15. REINTEGRO**
- 16. DIFUSIÓN**

# Ciclo de una subvención



# La justificación en el ciclo de una subvención





# Qué compone el expediente de un Proyecto

## Base de obligaciones

Memoria Solicitud

Memoria Adaptada

Resolución

## Posibles modificaciones

Memoria intermedia

Actas de seguimiento

Modificaciones

## Información justificativa

Memoria final

Informe auditoria / evaluación

# La revisión de los financiadores

*..lo aprobado..*

Base de obligaciones

Memoria Solicitud

Resolución

Memoria Adaptada

*..lo justificado..*

Posibles modificaciones

Memoria intermedia

Actas de seguimiento

Modificaciones

Información justificativa

Memoria final

Informe auditoria / evaluación

Correspondencia entre lo aprobado

y lo justificado

# Procedimientos Revisión Cuenta Justificativa



# Elementos Seguimiento y Justificación de Proyectos



# Normas de justificación económica

## **JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA**

Se refiere a todos los documentos de gastos, pagos u otros documentos adicionales que acrediten la ejecución de los proyectos según el período que establezca el financiador.

# Normas de justificación económica

## **JUSTIFICANTES DE GASTO**

Serán los documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil: facturas, recibís, etc.

### **Requisitos de los Justificantes de gasto:**

- Se emitirán a nombre de la entidad ejecutante.
- Deberán contener los datos identificativos del emisor de la factura (CIF, razón social, nombre y domicilio).
- Deberá constar el número de factura, recibí, etc. y forma de pago.
- El concepto reflejará claramente el servicio prestado, desglosando, si es necesario, los distintos conceptos según la estructura de costes (partidas presupuestarias) e incluyendo, además, el periodo de realización de los trabajos.

# Normas de justificación económica

## Requisitos de los Justificantes de gasto:

- Todas las facturas deben llevar desglosado el IVA/IGIC (a excepción de aquellas en las que algún régimen especial establezca la exención; en este caso deberá figurar el texto de la exención; o en aquellos casos en que la cuota se repercuta dentro del precio deberá indicarse “IVA incluido”).
- En todos los documentos debe constar la fecha de emisión, siendo válidos sólo los emitidos en el periodo que indica la convocatoria (y periodo de ejecución del proyecto)
- Diligencia: Todos los documentos irán sellados con el modelo propuesto a continuación y con la información requerida. Podrá utilizarse otro que incorpore la información solicitada.

# Normas de justificación económica

Propuesta Modelo de sello:

Entidad subvencionada \_\_\_\_\_

Convocatoria subvención: \_\_\_\_\_

Año: \_\_\_\_\_

Proyecto: \_\_\_\_\_

Cuantía imputada: \_\_\_\_\_ €



# Normas de justificación económica

## JUSTIFICANTES DE NÓMINAS

Todos los documentos justificativos del gasto de personal deben acreditarse mediante:

- Nóminas firmadas
- Copia del contrato laboral
- Relación nominal de trabajadores (antiguo TC2 ) y recibo de liquidación de cotización (antiguo TC1)
- Informe de coste mensual por trabajador ó TC2 modo borrador
- Modelo 111 trimestral
- Modelo 190 anual

# Normas de justificación económica

## DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

- Son imputables en este concepto todos los gastos de desplazamientos:
- Transportes, taxis, aparcamientos, etc...
- Desplazamientos en vehículo de la entidad: gasto de combustible proporcional a las actividades propias del proyecto.
- Desplazamientos en vehículo propio.
- Gastos de alojamiento y manutención (siempre que se incurran con motivo del desarrollo del proyecto del personal técnico afectado a la realización de la actividad.)

# Normas de justificación económica

## DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

### Se justifican con:

Facturas, recibos o billetes de los gastos correspondientes

# Normas de justificación económica

## INFRAESTRUCTURA

Construcciones nuevas y/o reformas en inmuebles.

### **Requisitos:**

Propiedad de la entidad solicitante, o

Cedidos para su uso por un plazo determinado (EJ: 21 años o superior).

Si la inversión excede de **50.000€**, se deberá presentar tres presupuestos y justificar la elección de uno de ellos.

**\*No se permiten inversiones de este tipo en inmuebles alquilados, y deberá justificarse la necesidad de la inversión.**

# Normas de justificación económica

## EQUIPAMIENTO

Se incluyen las inversiones necesarias para el buen desarrollo del proyecto (mobiliario, instalaciones, equipos informáticos, inversiones tecnológicas, etc). Para su justificación, se presentará la factura del presupuesto indicado en Solicitud.

### Requisitos:

Si la inversión excede los **18.000** euros, se deberá enviar de nuevo tres presupuestos y justificar la nueva elección.

# Normas de justificación económica

## Justificantes de pago

Se deberán acreditar los pagos mediante:

- **Transferencia bancaria:** Con resguardo de la transferencia y extracto bancario en el que se verifique que el pago se ha cobrado.
- **En efectivo:** Mediante la presentación de factura/recibí en la que conste como “pagado” por el comercio y/o registro contable de la entidad que acredite la salida del efectivo.
- **Cheque:** En caso de pago con **cheque**, deberá ser nominativo y se acreditará con fotocopia del cheque, un recibí firmado por el proveedor en el que conste el número de cheque, nombre del banco e importe, y las facturas a la/s que se aplicará el mismo, y extracto bancario en el que conste el cargo del cheque.

# Normas de justificación económica

## OTRAS OBLIGACIONES

- **Contabilidad:** Será responsabilidad de la entidad beneficiaria llevar una contabilidad financiera o analítica que permita identificar los movimientos contables del proyecto ejecutado.
- **Custodia Documental:** los documentos originales deberán permanecer archivados por un periodo de seis años desde el cierre la convocatoria. En el caso de OBRAS, este periodo se ampliará hasta los 20 años.

# CUESTIONES CLAVE EN LAS SUBVENCIONES

## LO QUE NO SE FINANCIA

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta



# CUESTIONES CLAVE EN LAS SUBVENCIONES

- ✓ **SE ACEPTAN COMPROBANTES DE GASTO CUYA FECHA DE FACTURA Y PAGO ESTÉ COMPRENDIDA EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN APROBADO**
- ✓ **SE CUBREN COSTES INDIRECTOS (% DE COSTES DIRECTOS)**
- ✓ **SE CONTEMPLA SUBCONTRATACIÓN (HASTA UN 50 % según Ley Subvenciones)**
- ✓ **NO SE CONTEMPLAN SALARIOS DE PATRONOS U OTROS SIN NOMINA**
- ✓ **LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES ESTABLECEN, EN SU CASO, LAS REGLAS ESPECIALES EN MATERIA DE AMORTIZACIÓN DE LOS BIENES INVENTARIABLES.**
- ✓ **EL VOLUNTARIADO DEBE CONTAR CON SEGURO Y SER DECLARADO**

# CUESTIONES CLAVE EN LAS SUBVENCIONES

- ✓ SE APRUEBA UN PRESUPUESTO QUE COMPRENDE:  
LA SUBVENCIÓN + OTROS APORTES = **TOTAL PROYECTO**  
ES NECESARIO JUSTIFICAR EL TOTAL (SUBVENCIÓN + OTRAS APORTACIONES)
- ✓ SE JUSTIFICA LA **SUBVENCIÓN** + LOS **INTERESES** GENERADOS (CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA)
- ✓ NO SE PUEDE MODIFICAR LA FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN (AUTORIZACIONES)
- ✓ LO QUE ESTE MAL JUSTIFICADO SE REINTEGRA. SE REINTEGRA EL IMPORTE MAL **JUSTIFICADO** + LOS **INTERESES** CORRESPONDIENTES

Muchas Gracias